

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA IA-007-2017

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través del presente documento da respuesta a las observaciones extemporáneas recibidas al pliego de condiciones definitivas de la Invitación Abierta IA-007-2017. El documento presenta las observaciones recibidas y su respectiva respuesta.

OBSERVACIONES OFFERING COLOMBIA

Observación No. 1

Solicitamos modificar el punto 5.3.3, para permitir que el tiempo las personas jurídicas acrediten existencia de por lo menos 5 años.

Respuesta:

EL ICFES no acepta su observación como quiera que, por la amplitud e importancia del proceso, se requiere contratar con un oferente que demuestre trazabilidad en el mercado.

Observación No. 2

Solicitamos se acepte modificar la experiencia específica para permitir la presentación de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de construcción e implementación de portales web con el CMS Liferay en versión Enterprise, durante los últimos 5 años. Esta solicitud la realizamos teniendo en cuenta que la versión DXP fue liberada en mayo de 2018 y generalmente los clientes esperan un año para que la nueva versión se estabilice, con el fin de realizar implementaciones exitosas en la nueva versión.

Respuesta:

No se acepta la observación. La observación se encuentra en el pliego de condiciones. Por favor remitirse al Pliego de Condiciones sección 5.7. Capacidad técnica – Experiencia Específica

Observación No. 3

Con el propósito de garantizar la pluralidad de proponentes, solicitamos ampliar el indicador del nivel de endeudamiento al 80%.

Respuesta:

No se acepta. El nivel de endeudamiento se considero en 70% con el fin de asegurar la pluralidad. Consideramos que endeudamiento superior a este nivel colocaría en riesgo el contrato debido a que el proponente podría no atender un endeudamiento tan alto.

Observación No. 4

Solicitamos modificar el punto 5.8 de la siguiente manera: Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite. Para el caso de las los consorcios, uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, una de las personas jurídicas deberá cumplir con el total de los indicadores financieros.

Respuesta:

No se acepta su observación, como quiera que el pliego en su numeral 5.8.1 establece:

En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que en ningún caso podrá ser inferior al veinte por ciento (20%).

Por consiguiente, no es aceptada la observación teniendo en cuenta que se evaluara la capacidad financiera teniendo en cuenta el anterior numeral.

Observación No. 5

Solicitamos que la experiencia del equipo sea en Liferay 6.2 EE o Liferay DXP EE.

Respuesta:

Se acepta la observación. En este sentido se modifica el pliego de condiciones y anexo técnico en los siguientes términos:

Experiencia de dos (2) años

En las siguientes herramientas: (i) JEE6, (ii) Spring (iii) Liferay EE y/o Liferay DXP.

Observación No. 6

Solicitamos aclarar si el proponente debe suministrar el licenciamiento de Liferay DXP requerido para implementar la solución.

Respuesta:

Se aclara al observante que las licencias necesarias para la estabilización y puesta en producción del proyecto serán adquiridas por la entidad y entregadas al contratista seleccionado para iniciar en producción el proyecto del Portal Integrado.

Observación No. 7

Solicitamos aclarar con qué infraestructura cuenta el ICFES para alojar la solución.

Respuesta:

La infraestructura necesaria para la puesta en producción del proyecto será adquirida por la entidad y entregada al contratista adjudicatario para la puesta en producción, de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 8

Solicitamos que la formación requerida para el analista SEO se amplíe a otras profesiones siempre y cuando se cuente con la experiencia requerida, por tal motivo proponemos la siguiente redacción:

Formación: Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social, Ingeniería Industrial, u otras.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación. En este sentido se modificará el Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

“Profesional en mercadeo y publicidad, Comunicación Social, Social, ingenieros industriales o carreras afines”

Observación No. 9

Solicitamos que el cronograma propuesto por el ICFES para la ejecución del proyecto, sea modificado para que inicie una vez se suscriba el contrato en el mes de diciembre de 2017 y finalice en septiembre de 2018, debido a que actualmente tiene fecha de inicio en el mes de noviembre y de acuerdo al cronograma del proceso el inicio del proyecto no se dará antes del 22 de diciembre, por lo tanto si se mantiene como fecha de entrega el 31/12/2017 solo se tendrán 7 meses para la ejecución del proyecto, lo cual representa un alto riesgo para el ICFES, dado que por experiencia en proyectos similares el tiempo promedio de implementación de un portal de este tipo es de 9 meses.

Respuesta:

No se acepta la observación toda vez que éste proceso posee apropiación de vigencias futuras las cuales están aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo al cronograma presentado y en consideración al año electoral. Sin embargo, el cronograma puede ser ejecutado utilizando técnicas de gestión de proyectos como Fast Tracking y Crashing para mantener los tiempos definidos.

Observación No. 10

¿Cuántas páginas tienen planeado contribuir a los nuevos portales? (contenido a migrar y nuevo contenido)

Respuesta:

El proveedor debe realizar el cálculo teniendo en cuenta el resultado de la ejecución de la fase de arquitectura y diseño.

Observación No. 11

¿Cuantos contenidos deben estar en inglés?

Respuesta:

El proveedor debe realizar el cálculo teniendo en cuenta el resultado de la ejecución de la fase de arquitectura y diseño.

Observación No. 12

¿La información y meta-información de contratos a migrar en que formato lo entrega ICFES o es responsabilidad del proveedor ingresar a los repositorios actuales y extraer esta información?

Respuesta:

Se aclara al observante que el proveedor podrá ingresar a los repositorios actuales a extraer la información necesaria.

Observación No. 13

¿Los documentos de contratación se deben publicar si tener la funcionalidad de un sistema de contratación formal?

Respuesta:

Se aclara al observante que los documentos de contratación se deben publicar siguiendo lo mencionado en el numeral **1.3.1.4 Aspectos técnicos y Funcionales** del anexo técnico.

Observación No. 14

Solicitamos definir el alcance del sistema de búsquedas, dado que se solicita búsquedas en bases de datos SQL, No SQL, gestor documental, archivos planos, repositorios, pero no sabe cuáles y cuantos sistemas deben integrarse con el portal.

Respuesta:

Se aclara al observante, que los requerimientos técnicos de búsquedas se enfocan hacia los repositorios mencionados, sin embargo el contratista seleccionado debe definir cuáles son los sistemas a integrarse como resultado de la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 15

En el anexo técnico se hace referencia a los documentos "Documento Manual Técnico.pdf" y "Documento Arquitectura de Software.pdf" solicitamos sean suministrados.

Respuesta:

No se acepta la información, esta información es clasificada de la entidad por aspectos de seguridad de la información. La información necesaria se entregará el contratista seleccionado.

Observación No. 16

Solicitamos el listado de las aplicaciones con las que se debe integrar el portal y el tipo de integración esperada (embebido, como módulo propio del portal o como un link con SSO)

Respuesta:

No se acepta la observación, se aclara al oferente que la fase Integración de Aplicativos se realizará con base en lo definido en el punto **1.3.2 Integración con otras tecnologías**, en la cual se describen las integraciones desde el portal hacia el ESB donde se encuentran los servicios de autenticación y autorización

hacia las aplicaciones. Por lo tanto se aclara que el Portal sólo se deberá integrar con el ESB en los servicios mencionados. La integración de las aplicaciones, servicios web y aplicaciones externas serán integradas hasta el ESB por la entidad. En ese sentido las cifras de la ficha técnica no son base para estimación de desarrollo, sólo deben ser tomadas como referencia para la definición de la arquitectura de la solución.

Observación No. 17

Por favor aclarar el alcance en cuanto a instalación, configuración y tuning de cada ambiente (desarrollo, QA y Producción)

Respuesta:

La información se encuentra disponible en el anexo técnico numeral **1.3.8 Ambientes de desarrollo, pruebas, aceptación y producción y numerales 3 Pruebas Funcionales y 4 Pruebas No Funcionales.**

2. OBSERVACIONES REDESIS LTDA.

Observación No. 1

Con relación a ítem 5.9.Otros requisitos técnicos habilitantes / 5.9.1. Equipo de trabajo / Dos (2) Desarrolladores JAVA:

“Experiencia de dos (2) años En las siguientes herramientas: (i) JEE6, (ii) Spring, (iii) Liferay DXP”.

1. *Atentamente solicitamos a la entidad se modifique el requisito de Experiencia de dos (2) años en Liferay DXP, ya que esta plataforma salió al mercado a mediados del año 2016, por lo tanto no es posible certificar 2 años de experiencia y por lo tanto limita la participación de oferentes.*

Respuesta:

Se acepta la observación. En este sentido se procederá a modificar el pliego de condiciones y el anexo técnico en los siguientes términos:

“Experiencia de dos (2) años En las siguientes herramientas: (i) JEE6 (ii) Spring (iii) Liferay EE y/o Liferay DXP”.

Observación No. 2

Con relación a ítem 5.9.Otros requisitos técnicos habilitantes / 5.9.1. Equipo de trabajo / Un (1) UX Designer:

“Estudios certificados en UX, conocimientos en accesibilidad y/o GEL”.

2. *Atentamente solicitamos a la entidad se modifique el requisito de los estudios certificados en UX por experiencia en UX, ya que los estudios certificados, encarecen los recursos y no garantizan la experiencia del recurso, que es el factor que asegura la exitosa ejecución del proyecto.*

Respuesta:

No se acepta la observación. Por la dimensión del proyecto a contratar es necesario que exista una formación académica, la cual no encarece los recursos ya que el proceso de contratación fue proyectado y presupuestado económicamente con los perfiles exigidos. De igual forma, el perfil Ux designer exige una experiencia certificada en diseño de experiencia de usuario y diseño de interfaces (UI/UX Design) y diseño de interacción.

Observación No. 3

Con relación a ítem 5.9.Otros requisitos técnicos habilitantes / 5.9.1. Equipo de trabajo / Un (1) Analista SEO:

“Postgrado o certificación en Marketing Digital o posicionamiento SEO” y “Certificación individual de Google para Analytics y Adwords”

3. *Atentamente solicitamos a la entidad se cambien los requisitos de Postgrado y Certificación, por experiencia en Marketing Digital o posicionamiento SEO, y experiencia en Google para Analytics y Adwords, ya que el posgrado y los estudios certificados, no garantizan la experiencia del recurso y por lo mismo la exitosa ejecución del proyecto. Es claro en este tipo de proyectos que la experiencia en proyectos similares es garantía de una mejor ejecución de los mismos.*

Respuesta:

No se acepta la observación. Por la dimensión del proyecto a contratar es necesario que exista una formación académica. De igual forma, el perfil Analista SEO exige una experiencia certificada en marketing digital o posicionamiento SEO. La experiencia y conocimientos necesarios para el perfil son validados por el cumplimiento de la Certificación individual de Google para Analytics y Adwords.

OBSERVACIONES DB-SYSTEM LTDA.

Observación No. 1

De acuerdo a lo establecido en el numeral: “4.2 Presupuesto oficial del proceso El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos Moneda Corriente (\$1.237.959.422), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.”

Observación:

En la inclusión en la Ley 1819 de 2016, de su artículo 187, la cual, modifica el artículo 476 del E.T., donde se adicionan algunos servicios propios de nuestra industria como excluidos del impuesto a las ventas – IVA., la norma en mención, incluye los siguientes servicios como excluidos: “24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual aplica a la exención enumerada en la Ley 1819 de 2016 solicitamos a la Entidad que se pronuncie al respecto de si la solución requerida incluye o no, el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Respuesta:

Para los fines solicitados nos permitimos precisar que la exención prevista en el numeral 24, artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, solamente aplicaría sobre los siguientes componentes del objeto del contratar:

- 1) Suministro de páginas Web en lo correspondiente a diseño y desarrollo.
- 2) Mantenimiento a distancia de programas y equipos, siempre que se cumpla la condición señalada por la DIAN en la parte III del concepto 01756 del 25 de agosto de 2017

Por lo anterior, los demás componentes del objeto del contrato de prestación de servicios para la construcción del portal integrado del ICFES, están gravados con el Impuesto al Valor Agregado-IVA

Observación No. 2

Solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar el Anexo Técnico en versión EDITABLE.

Respuesta:

No se acepta la observación ya que los derechos de autor del documento son propiedad de la entidad. Sin embargo, el anexo técnico será publicado en formato PDF para consulta.

Observación No. 3

De acuerdo a lo establecido en el numeral: “5.7. Capacidad técnica – Experiencia Específica El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de construcción e implementación de portales web con el CMS Liferay Enterprise y/o CMS Liferay DXP, durante los últimos 35 años.” Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿si la experiencia requerida en debe estar inscrita en el RUP?

Respuesta:

Se aclara al observante que la experiencia debe ser de los últimos 5 años y no de 35 como se establece en la observación, la cual debe ser acreditada mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones, contratos o actas de liquidación de contratos terminados y liquidados de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 del proyecto de pliego de condiciones. No se establece como requisito habilitante estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Observación No. 4

Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar ¿Si se debe considerar algún tipo de adquisición o suministro de licencias Liferay?

Respuesta:

Se aclara al observante que las licencias necesarias para la estabilización y puesta en producción del proyecto serán adquiridas por la entidad y entregadas al contratista seleccionado para iniciar en producción el proyecto del Portal Integrado.

Observación No. 5

Se solicita respetuosamente a la Entidad informar cualitativamente ¿con cuántos módulos cuenta actualmente el portal institucional?

Respuesta:

Se aclara al observante que algunas de las secciones con las que cuenta actualmente el portal del ICFES son:

1. Estudiantes.
2. Docentes.
3. Investigadores
4. Divulgación
5. Quienes somos
6. Misión y visión
7. Funciones
8. Organigrama
9. Junta directiva
10. Directorio de entidades del sector
11. Directorio de agremiaciones y asociaciones
12. Noticias
13. Contratación
14. Atención al ciudadano
15. Contáctenos
16. Portal infantil
17. Contáctenos

También se mencionan algunos de los módulos funcionales que serán necesarios para la implementación del portal:

1. Un sistema de búsqueda
2. Publicación de archivos en PDF por categorías
3. La posibilidad de publicación de contenidos asociados a etiquetas y clasificadores que le permitan a la entidad generar sus publicaciones de una manera eficiente y acorde con los lineamientos de gobierno en línea
4. Publicación de fotografías y vídeos incluyendo de canales como YouTube y vimeo.

Sin embargo, esas secciones, agrupaciones de información y módulos cambiarán cuando se realice la fase de arquitectura de información, ya que es una actividad que comprende análisis, estructuración de información.

Observación No. 6

De acuerdo a lo establecido en el numeral:

“Anexo Técnico – Usabilidad:

Realizar diagnóstico de la arquitectura de información aplicando ley de Fitts y heurísticas de Nielsen & Rosenfeld&Morville. Entregar informe de resultados y recomendaciones de organización y clasificación.”

Observación:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad informar ¿Que elementos o módulos se les realizará el diagnostico de arquitectura? Se solicita dar claridad cuantitativamente de los elementos a realizar esta consultoría.

Respuesta:

Se aclara al observante que la arquitectura de información es una actividad que comprende análisis, estructuración de información y etiquetado por lo tanto debe ser desarrollada para todos los contenidos del sitio, no para elementos o módulos específicos.

Observación No. 7

De acuerdo a lo establecido en el numeral:

Anexo Técnico:

“...Soportar protocolos seguros https, en las páginas que el Icfes solicite y para los aplicativos que sean integrados al portal...”

“...el proveedor deberá integrar los aplicativos del ICFES (Daruma, Orfeo, LDAP, Seven ERP, Prisma, entre otros”

Observación:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad mencionar cuantos aplicativos actualmente serán parte de este contrato.

Respuesta:

Se aclara al oferente que la fase Integración de Aplicativos se realizará con base en lo definido en el punto **1.3.2 Integración con otras tecnologías**, en la cual se describen las integraciones desde el portal hacia el ESB donde se encuentran los servicios de autenticación y autorización hacia las aplicaciones. Por lo tanto se aclara que el Portal sólo se deberá integrar con el ESB en los servicios mencionados. La integración de las aplicaciones, servicios web y aplicaciones externas serán integradas hasta el ESB por la entidad. En ese sentido las cifras de la ficha técnica no son base para estimación de

desarrollo, sólo deben ser tomadas como referencia para la definición de la arquitectura de la solución.

Observación No. 8

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿la infraestructura para el funcionamiento del Portal estará a cargo de la Entidad o del contratista?

Respuesta:

La infraestructura necesaria para la puesta en producción del proyecto será adquirida por la entidad y entregada al contratista adjudicatario para la puesta en producción, de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 9

Solicitamos respetuosamente informar ¿qué infraestructura dispondrá la Entidad para la ejecución del contrato?

Respuesta:

La infraestructura necesaria para la puesta en producción del proyecto será adquirida por la entidad y entregada al contratista adjudicatario para la puesta en producción, de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 10

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿si el equipo de trabajo estará en las instalaciones de la Entidad o del contratista?

Respuesta:

Se aclara al observante que el contratista deberá contar con la infraestructura tecnológica, física y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.

Observación No. 11

De acuerdo a lo establecido en el numeral:

Anexo Técnico - Búsqueda:

Ofrecer un sistema de búsqueda para el CMS que permita realizar búsqueda avanzada en repositorios, gestor documental, bases de datos SQL y no SQL y archivos planos,

documentos, entregando búsqueda por términos familiares, con errores de digitación y sugerencias de resultados. La implementación del buscador se debe realizar integrando el motor de búsqueda Elasticsearch.

Observación:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿El licenciamiento del motor de búsqueda descrito en el pliego, está a cargo de la Entidad?

Respuesta:

Se aclara al observante que el contratista deberá contar con la infraestructura tecnológica, física y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.

Observación No. 12

Se solicita respetuosamente a la Entidad informar:

- Cuantificar la información a migrar al nuevo portal
- ¿Cuántas fuentes?
- ¿Qué tipo de datos o contenido se va a migrar?
- ¿De cuántos portales?

Respuesta:

Se aclara al observante que la información se encuentra disponible en el anexo técnico numeral 1.3.1.4 Aspectos técnicos y Funcionales - estructuración de contenidos. Ahí se encuentran cuantificados los artículos de contenidos y archivos descargables disponibles en los portales www.icfes.gov.co, contratacion.icfes.gov.co y contratacion2.icfes.gov.co.

Observación No. 13

De acuerdo a lo establecido en el numeral:

Anexo Técnico:

“... El proveedor deberá entregar con la oferta, un documento en donde especifique la distribución de horas de entrenamiento y capacitación (160 horas mínimo) que dedicará para cada uno de los aspectos mencionados y los aspectos adicionales que considere necesarios contemplar.”

Observación:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar la intensidad horaria de 160 horas para todos los aspectos mencionados en la capacitación y no para cada uno, dado que

implicaría dedicar 160 horas de acuerdo al pliego para cada uno de los siguientes aspectos, los cual afectaría los estimados de los costos del proyecto:

Aspectos de administración

- *Instalación y actualización de CMS Creación roles y grupos de usuario*
- *Control de accesos*
- *Creación de sitios públicos y privados*
- *Administración de contenidos*
- *Administración de documentos*
- *Adición de tags*
- *Instalación y configuración de nuevos portlets*
- *Consideraciones en la nube*
- *Consideraciones de autenticación Integración con redes sociales Aspectos de implementación del diseño*
- *Creación de temas.*
- *Creación de templates.*
- *Creación y edición de estilos.*
- *Diseño responsive.*
- *Mejores prácticas mantenimiento accesibilidad. Aspectos de desarrollo e implementación*
- *Integración de un motor de búsqueda.*
- *Configuración del ambiente.*
- *Ciclo de vida de los portlets.*
- *Comunicación entre portlets.*
- *Desarrollo de portlets entendiendo la especificación JSR-286.*
- *Modelos MVC.*
- *Integración de permisos.*
- *Estrategia de desarrollo.*
- *Gestión de eventos y contenido dinámico*
- *Mediciones de desempeño Aspectos técnicos de la implementación.*
- *Aspectos de diseño visual.*
- *Diseño técnico.*
- *Demo funcional.*
- *Explicación de la implementación.*

Respuesta:

Se aclara al observante que la intensidad de 160 horas comprende todas las actividades de entrenamiento y capacitación, por lo que el futuro contratista deberá distribuir el total de las 160 horas en sesiones que cubran todos los aspectos mencionados en el anexo técnico. Remitirse al numeral 1.3.3*Capacitación*.

Observación No. 14

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si ¿la mesa de ayuda del periodo de soporte, estará en las instalaciones de la Entidad o del contratista?

Respuesta:

Se aclara al observante que el contratista deberá contar con la infraestructura tecnológica, física y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.

Observación No. 15

Solicitamos respetuosamente aclarar ¿Que ambientes serán suministrados por la Entidad?

Respuesta:

La información se encuentra disponible en el anexo técnico numeral **1.3.8 Ambientes de desarrollo, pruebas, aceptación y producción**

Observación No. 16

Solicitamos respetuosamente aclarar ¿Que ambientes serán administrados por la Entidad?

Respuesta:

La información se encuentra disponible en el anexo técnico numeral **1.3.8 Ambientes de desarrollo, pruebas, aceptación y producción**

Observación No. 17

Solicitamos respetuosamente a la Entidad describir la infraestructura actual del ambiente de producción.

Respuesta:

La infraestructura necesaria para la puesta en producción del proyecto será adquirida por la entidad y entregada al contratista adjudicatario para la puesta en producción, de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 18

Solicitamos respetuosamente a la Entidad describir el licenciamiento actual del ambiente de producción.

Respuesta:

Se aclara al observante que las licencias necesarias para la estabilización y puesta en producción del proyecto serán adquiridas por la entidad y entregadas al contratista seleccionado para iniciar en producción el proyecto del Portal Integrado.

Observación No. 19

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿el almacenamiento del nuevo portal a cargo de quien estará? ¿Cuál es la capacidad?

Respuesta:

Se aclara al observante que el almacenamiento en ambientes de desarrollo y pruebas estará a cargo del contratista seleccionado. En el ambiente de producción será responsabilidad de la entidad, sin embargo sólo se definirá la capacidad necesaria para la puesta en producción de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 20

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿con cuántos aplicativos se interconectará el portal? ¿En que herramientas están dichos aplicativos (por favor enunciarlas) ?, ¿La exposición de datos de esos aplicativos, a cargo de quien estará?

Respuesta:

Se aclara al oferente que la fase Integración de Aplicativos se realizará con base en lo definido en el punto **1.3.2 Integración con otras tecnologías**, en la cual se describen las integraciones desde el portal hacia el ESB donde se encuentran los servicios de autenticación y autorización hacia las aplicaciones. Por lo tanto se aclara que el Portal sólo se deberá integrar con el ESB en los servicios mencionados. La integración de las aplicaciones, servicios web y aplicaciones externas serán integradas hasta el ESB por la entidad. En ese sentido las cifras de la ficha técnica no son base para estimación de desarrollo, sólo deben ser tomadas como referencia para la definición de la arquitectura de la solución.

Observación No. 21

Solicitamos respetuosamente a la Entidad no limitar la experiencia de los Desarrolladores Java, a una versión específica de Liferay. Es de recordar que DXP es una versión reciente y que limita el principio de concurrencia y pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Se acepta la observación. Remitirse a la respuesta dada en la observación N°5 del observante **OFFERING COLOMBIA**.

Observación No. 22

*De acuerdo a lo establecido en el numeral:
Anexo Técnico – Desarrollador JAVA*

Observación:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿a qué se refiere con "Competencia acreditada de Java a nivel profesional o Senior...? ¿Es experiencia o alguna certificación académica oficial al respecto?

Respuesta:

Se acepta la observación. En ese sentido se elimina el texto observado el anexo técnico y pliego toda vez que no era pertinente su acreditación.

Observación No. 23

Se solicita respetuosamente a la Entidad mencionar los requerimientos funcionales del Gestor documental requerido para este proceso.

Respuesta:

La información se encuentra disponible en el anexo técnico numeral **1.3.1.4 Aspectos técnicos y Funcionales**

Observación No. 24

Se solicita respetuosamente a la Entidad mencionar ¿Qué perfil debe tener el experto técnico requerido para el acompañamiento en la etapa de soporte técnico?

Respuesta:

Se aclara al observante que el perfil técnico del equipo de soporte será responsabilidad del contratista seleccionado toda vez que es quien debe garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Observación No. 25

*De acuerdo a lo establecido en el numeral:
"6.1.1. Desarrolladores Adicionales.*

El ICFES asignará hasta 150 puntos, al proponente que oferte los siguientes desarrolladores adicionales con los requisitos de experiencia que se describen a continuación: ...”

Observación: Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar ¿En la calificación del numeral 6.1.1. para ganar el total de puntaje, corresponde a realizar un ofrecimiento de tres (3) Desarrolladores?

Respuesta:

El ICFES acepta su observación, le informa que se otorgará 150 punto a quien ofrezca tres (3) desarrolladores.

Observación No. 26

Solicitamos respetuosamente a la Entidad informar ¿Cuáles son los sistemas del ICFES que se deben integrar mediante autenticación y validación single sign-on y autorización en el CMS?

Respuesta:

Se aclara al oferente que la fase Integración de Aplicativos se realizará con base en lo definido en el punto **1.3.2 Integración con otras tecnologías**, en la cual se describen las integraciones desde el portal hacia el ESB donde se encuentran los servicios de autenticación y autorización hacia las aplicaciones. Por lo tanto se aclara que el Portal sólo se deberá integrar con el ESB en los servicios mencionados. La integración de las aplicaciones, servicios web y aplicaciones externas serán integradas hasta el ESB por la entidad. En ese sentido las cifras de la ficha técnica no son base para estimación de desarrollo, sólo deben ser tomadas como referencia para la definición de la arquitectura de la solución.

Observación No. 27

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿El licenciamiento de Liferay DXP lo asumirá la Entidad o se deberá incluir en la propuesta del contratista?

Respuesta:

Se aclara al observante que las licencias necesarias para la estabilización y puesta en producción del proyecto serán adquiridas por la entidad y entregadas al contratista seleccionado para iniciar en producción el proyecto del Portal Integrado.

Observación No. 28

Solicitamos respetuosamente a la Entidad informar ¿Con cuántas licencias de Liferay DXP cuenta la Entidad?

Respuesta:

Se aclara al observante que las licencias necesarias para la estabilización y puesta en producción del proyecto serán adquiridas por la entidad y entregadas al contratista seleccionado para iniciar en producción el proyecto del Portal Integrado.

Observación No. 29

Solicitamos respetuosamente a la Entidad informar ¿Qué ESB maneja la Entidad para la integración con el portal?

Respuesta:

Se aclara al observante que el ESB de la entidad es Red Hat Jboss Fuse.

Observación No. 30

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿Se debe desarrollar algún web service para la integración del portal con el ESB?

Respuesta:

Se aclara al oferente que la fase Integración de Aplicativos se realizará con base en lo definido en el punto **1.3.2 Integración con otras tecnologías**, en la cual se describen las integraciones desde el portal hacia el ESB donde se encuentran los servicios de autenticación y autorización hacia las aplicaciones. Por lo tanto se aclara que el Portal sólo se deberá integrar con el ESB en los servicios mencionados. La integración de las aplicaciones, servicios web y aplicaciones externas serán integradas hasta el ESB por la entidad. En ese sentido las cifras de la ficha técnica no son base para estimación de desarrollo, sólo deben ser tomadas como referencia para la definición de la arquitectura de la solución.

Observación No. 31

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿El licenciamiento de Google: Analytics, My Busines, Search Console, lo asumirá la Entidad o se deberá incluir en la propuesta del contratista?

Respuesta:

Se aclara al observante que el contratista deberá contar con la infraestructura tecnológica, física y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.

Observación No. 32

Solicitamos respetuosamente a la Entidad discriminar las especificaciones técnicas de los servidores de los ambientes de aceptación y producción: # de máquinas físicas o virtuales, # de procesadores (# cores) por máquina, cantidad de memoria RAM por máquina.

Respuesta:

La infraestructura necesaria para la puesta en producción del proyecto será adquirida por la entidad y entregada al contratista adjudicatario para la puesta en ambientes de aceptación y producción, de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 33

Solicitamos respetuosamente a la Entidad discriminar cuales son las especificaciones sobre las cuales se debe montar el portal Liferay DXP (motor de base de datos y su versión, servidor de aplicaciones y su versión, sistema operativo y su versión).

Respuesta:

La infraestructura necesaria para la puesta en producción del proyecto será adquirida por la entidad y entregada al contratista adjudicatario para la puesta en producción, de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 34

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿si el licenciamiento de base de datos, servidor de aplicaciones, sistema operativo será asumido por la Entidad o se deberá incluir en la propuesta del contratista?

Respuesta:

Se aclara al observante que las licencias necesarias para la estabilización y puesta en producción del proyecto serán adquiridas por la entidad y entregadas al contratista seleccionado para iniciar en producción el proyecto del Portal Integrado.

Observación No. 35

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿Liferay debe montarse en alta disponibilidad, cuantas instancias se deberán implementar?

Respuesta:

Se aclara al observante que la solución deberá estar montada en alta disponibilidad. Sin embargo, la infraestructura necesaria para la puesta en producción del proyecto será definida de acuerdo con la información obtenida en la ejecución de la fase de Arquitectura y diseño.

Observación No. 36

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar ¿Se deben suministrar ambientes de desarrollo y pruebas que queden para propiedad de la Entidad?

Respuesta:

Se aclara al observante que los ambientes de desarrollo y pruebas son responsabilidad del futuro contratista y deberán estar disponibles durante la ejecución del contrato.

Observación No. 37

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar para la gestión documental, ¿la Entidad utilizará la herramienta Orfeo, o se deberá ofrecer una herramienta diferente?

Respuesta:

Se aclara al observante que la entidad no utilizará la herramienta Orfeo como gestor documental. El proponente tiene la posibilidad de ofrecer una herramienta integrada si Liferay no cumple con las funcionalidades del gestor documental requeridas en 1.3.1.4 Aspectos técnicos y Funcionales.

OBSERVACIONES INGENIAN SOFTWARE S.A.S.

Observación No. 1. *Revisando el numeral 5.7. Capacidad técnica – Experiencia Especifica en el parrafo que indica:*

"El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de construcción e implementación de portales web con el CMS Liferay Enterprise y/o CMS Liferay DXP, durante los últimos 5 años."

De acuerdo al texto resaltado en negrilla se solicita a la entidad ampliar la solicitud de la experiencia en portales web con el CMS Liferay sin requerir versionamiento del mismo, esto teniendo en cuenta que la base tecnica del proyecto es Liferay.

Respuesta:

No se acepta la observación, toda vez que la necesidad de la entidad es resuelta por los componentes diferenciales entre las versiones community y entreprise.

Observación No. 2

2. Adicional al numeral 5.7 en el parrafo que indica:

*"La experiencia deberá ser acreditada **hasta con tres (3) certificaciones** de contratos o actas de liquidación de contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria de valores antes de IVA, **sea igual o superior al 100%** del presupuesto oficial de la presente contratación determinada en salarios mínimos mensuales vigentes (2017)"*

En el texto resaltado en negrilla se solicita a la entidad la cantidad de certificaciones pueda aumentar a cinco (5) y que la sumatoria de las mismas sea igual o mayo al 80% del presupuesto, esto teniendo en cuenta que el desarrollo de portales en este tipo de CMS, generalmente esta en el rango entre los 400 y 200 millones de pesos.

Respuesta:

No se acepta la observación. Por la cuantía y dimensión del proyecto es necesario que el futuro contratista cuente con la experiencia y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

Observación No. 3

3. Solicitamos amablemente a la entidad confirmar cual es la dedicación que debe tener cada uno de los perfiles solicitados en el equipo de trabajo.

Respuesta:

Se aclara al observante que la determinación del número de horas estimadas mensualmente como cualquier otro aspecto de la ejecución del contrato es de competencia exclusiva del futuro contratista.

Observación No. 4

4. Solicitamos a la entidad confirmar el lugar de ejecución del contrato, instalaciones de la Entidad o del Contratista? En casos de ser en las instalaciones de la Entidad, por favor

confirmar si la entidad suministrará puestos de trabajo (mesas, sillas), internet y suministro eléctrico para el equipo de trabajo.

Respuesta:

Se aclara al observante que el contratista deberá contar con la infraestructura tecnológica, física y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.

Observación No. 5

5. En el numeral 5.9.1. Equipo de trabajo, se solicita a la entidad aclarar si la Experiencia Específica que se detalla para cada perfil se contabiliza dentro de la Experiencia General o si la Experiencia General es sumada a la Experiencia Específica, agradezco su aclaración.

Respuesta:

Se aclara al observante que la experiencia exigida en el pliego de condiciones para el Equipo de Trabajo no puede traslaparse. En este sentido, la experiencia específica no podrá computarse dentro de la general.

Observación No. 6

6. De acuerdo a lo que la entidad indica en el Equipo de trabajo se solicita a la entidad que la experiencia de los perfiles se pueda contar a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, esto sin omitir la presentación de la tarjeta profesional para los recursos.

Respuesta:

El ICFES no acepta su observación, como quiera que el Decreto-Ley 019 de 2012 va en caminata a suprimir, racionalizar o mejorar TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, motivo por el cual dicha normatividad quedaría únicamente aplicable al acceso del empleo público, por lo cual la norma especial aplicable sería la Ley 842 de 2003.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), en un artículo publicado el 21 de junio de 2017 en su página web¹ indica que el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 se encuentra vigente y constituye regla general para contabilizar válidamente la experiencia

¹ 1] Tomado de la página web del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. Link: <https://copnia.gov.co/copnia-informa/mie-06212017-0858-articulo-12-de-la-ley-842-de-2003>

profesional de los ingenieros, esto es, a partir de la obtención de la Matrícula Profesional.

En conclusión, para acreditar la experiencia de un ingeniero, atendiendo al ordenamiento legal aplicable, se contabilizará a partir de la obtención de la Matrícula Profesional, documento idóneo que acredita la autorización del Estado para ejercer dicha profesión.